

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**


**Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
**SEDA AYACUCHO**

Registro: 2997 Folios: 01 de 01  
 Hora: 11:30 Firma: 

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	S/N
		Fecha del informe	17/11/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE GENERAL
---	---	-----------------

**3 ANTECEDENTES**

El Comité de Selección, a través del SEACE convocó con fecha 07 de noviembre del 2023, el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2023-SEDA AYACUCHO/CS (Primera Convocatoria), Registrándose mediante la plataforma del SEACE en total siete (07) participantes, de los cuales solo un (01) postor presentó su oferta de manera electrónica.

Al respecto, el Comité de Selección, en aplicación al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de manera colegiada DECLARA DESIERTO al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-SEDA AYACUCHO/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA) DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEDA AYACUCHO (TRAMO AV. LOS INCAS A AV. RAMON CASTILLA), AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI N° 2545938, al no contar con 02 ofertas válidas.

<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA) DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEDA AYACUCHO (TRAMO AV. LOS INCAS A AV. RAMON CASTILLA), AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI N° 2545938
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-SEDA AYACUCHO/CS-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO

**5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Se registraron siete (07) participantes de los cuales solo un (01) participante presentó su oferta de manera electrónica, por tanto, el comité de selección de manera colegiada DECLARA DESIERTO al presente procedimiento de selección, en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde menciona que *el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica queda desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	-
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	-
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	-
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	-

<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	-
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	-
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión de las mismas deriva de errores en las ofertas.	-
7.5	Otros	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 Artículo 65, numeral 65.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatorias: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."

En ese sentido, se solicita la autorización para proceder de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

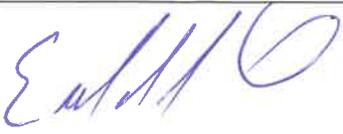
9



WILMER RUA ROJAS  
MIEMBRO C.S.



EDWAR R. ENCISO HUILLCA  
PRESIDENTE SUPLENTE C.S.



ENRIQUE L. LUJAN LUJAN  
MIEMBRO C.S.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**SEDA - GERENCIA GENERAL**

PASE A: *Comite de Selección*

PARA: *proceder con la continuación:*

*2da Convocatoria de*

*acuerdo a normas*

FECHA: *17-11-2023*

